

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 23 de febrero de 2022, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2022.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Vista la solicitud formulada por HANSON HISPANIA SA, R/E 2020/2971 de 9 de diciembre, para la ampliación de la licencia de actividad concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2015, a las parcelas 41-42-43 y 44 del polígono 2 y parcelas 34 y 74 del polígono 3 y parcela 74 del polígono 4, no incluidas en la licencia concedida, pero que cuentan con DIA y calificación urbanística según la resolución y Orden referidas a continuación:

- Resolución de 23 de octubre de 2020 de la Dirección General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de prórroga de la concesión de explotación de la sección C) Caliza, La Esperanza Fracción I nº 2939,,.

- Orden 582/2021 de 22 de julio de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de ampliación de la calificación urbanística para prórroga de la concesión de explotación de recursos mineros “Esperanza fracción I nº 2939-001,,.

Visto el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valdilecha y Hanson Hispania SAU el 20 de enero de 2022, que recoge el acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2021,

Y visto el informe emitido por el técnico municipal de 20 de enero de 2022 y por Secretaría-Intervención de 23 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder a Hanson Hispania S.A.U. la ampliación de licencia de actividad extractiva en la concesión de explotación de recursos de la Sección C), denominada “Esperanza Fracción I, nº 2939-001,, otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2015, a las parcelas 41-42-43 y 44 del polígono 2 y parcelas 34 y 74 del polígono 3 y parcela 74 del polígono 4, todas ellas incluidas en todo o en parte en las 3 cuadrículas mineras de la concesión minera de la que es propietaria el promotor.

La licencia se concede con sujeción a las condiciones establecidas en la ampliación de la calificación urbanística concedida por Orden 582/2021 de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se concede la ampliación de la calificación urbanística solicitada por Hanson Hispania SA para la prórroga de la explotación minera sección C) La Esperanza Fracción I nº 2939-001 en terrenos del término municipal de Valdilecha de 22 de julio de 2021.

Asimismo la presente licencia queda condicionada a lo establecido en el convenio firmado el 20 de enero de 2021, que recoge el acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

**1ª.- COMPROMISO DE RESTRICCIÓN A LA CESIÓN DE TERRENOS PARA LA ACTIVIDAD DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.**

Conviniendo ambas partes en reforzar la protección del bienestar de los vecinos de Valdilecha, Hanson asume el compromiso específico y firme de no ceder suelo de sus instalaciones de Valdilecha para su uso como vertedero de residuos, al SUR de la línea delimitada en el Plano adjunto como Anexo I al mencionado convenio.

A efectos aclaratorios, Hanson podrá desarrollar la actividad extractiva sin más límites que los impuestos en las autorizaciones de las que es titular, si bien no podrá realizar por sí misma, o a través de terceros ni ceder en ningún modo terrenos para la realización de la actividad de depósito o eliminación de residuos en el Municipio de Valdilecha, al SUR de la línea delimitada en el Anexo I del mencionado convenio.

**2ª. - CESIÓN**

Igualmente, Hanson se compromete a que, en caso de cesión o transmisión de sus derechos sobre la explotación minera de Valdilecha a un tercero, deberá el cesionario asumir el presente compromiso en los mismos términos antedichos.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por prestación del servicio de comprobación y control de actividades de servicios que se realicen en establecimiento físico determinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza, por importe de 2.689,14 euros por m2 de superficie del epígrafe 2 apartado a), más 250 euros del epígrafe 2 apartado f). Expdte DECIMPAC/1/2020.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LÚDICAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

A la vista del expediente de contratación tramitado y a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: contrato de servicios
- Objeto del contrato: actividades extraescolares y lúdicas
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado

-Tipo de Tramitación: ordinaria  
-Código CPV: 801000000 y 92000000

-Valor estimado del contrato: 73.437,70 €  
-Presupuesto base de licitación: 88.859,62 € (73.437,70 + 15.421,92 € de IVA)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención de 23 de febrero de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

2º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

3º. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 320 22707

4º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Alcalde como Presidente de la Mesa.
  - Esther Riscos, Vocal (Secretario de la Corporación).
  - Lidia Díaz-Masa, Vocal.
  - María Dolores Marín, Vocal.
  - María del Carmen Redondo, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Expdte COSE/1/2022

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE BAJA COLECTIVA DE DERECHOS.**

Visto el expediente tramitado por Tesorería para dar de baja derechos pendientes de cobro en voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2001 a 2021 procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción por importe de 4.832,68 €; por otras causas, por importe por principal asciende a 11.205,95 €. Siendo la suma total de 16.038,63 € (715,70

€ correspondiente a liquidaciones y recibos en período voluntario de cobro y 15.322,93 €, correspondientes a recibos y liquidaciones en período ejecutivo), de acuerdo con el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto es el que se recoge en los Anexos y listados que obran en el expediente e informe de , la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Dar de baja derechos pendientes de cobro en voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2001/ a 2021 procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción por importe de 4.832,68 € y otras causas cuyo importe por principal asciende a 11.205,95 €. Siendo la suma total de 16.038,63 € (715,70 € correspondiente a liquidaciones y recibos en período voluntario de cobro y 15.322,93 €, correspondientes a recibos y liquidaciones en período ejecutivo), de acuerdo con el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto es el que se recoge en los Anexos y listados que obran en el expediente

2º. Que por Secretaría-Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Expdte. BAJAS IMPUE/1/2022

#### **PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, EXENCIONES IIVTNU.**

- Vistas las liquidaciones nº 2021/004/503 y 2021/004/501 con nº 2100020699 y 2100020700, respectivamente, correspondientes al Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana devengado por las transmisiones de propiedad realizadas sobre las fincas situadas en la calle Prado 10 y calle Higuera 5, con Referencias Catastrales 4408106VK8640N0001RB y 4408107VK8640N0001DB, y acreditado por la interesada la inexistencia de hecho imponible por no haber existido aumento de valor de las fincas transmitidas, tal y como queda acreditado en la documentación aportada el 13 de mayo, R/E 2021/1226, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

Declarar la inexistencia de hecho imponible y por tanto la no sujeción de los hechos imposables recogidos en las escrituras de transmisión de 12 de abril de 2021, ante el notario D. Pablo José López Ibañez, con número de protocolo 1079, por no existir aumento de valor de la finca transmitida y anular las liquidaciones nº 2021/004/503 y 2021/004/501 con nº 2100020699 y 2100020700.

- La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda declarar la imposibilidad de liquidar los hechos imposables devengado al fallecimiento de D. Norberto Ruiz Benito, fallecido el 16 de agosto de 2021, y por tanto anterior al 26/10/2021, al existir un vacío normativo que impide su liquidación.

Esta imposibilidad afecta a la finca situada en la calle Alamillo, nº 18 con Referencia Catastral 4406409VK8640N0001PB

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora de fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria y en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por la Alcaldía mediante decreto 124/2015 de 15 de Junio, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdilecha correspondiente al ejercicio 2021, que arroja el siguiente resultado:

#### GASTOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS
1.- Gastos de personal	1.188.939,40	1.276.190,36	1.184.699,39	92,83 %
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	808.553,20	938.444,20	823.678,39	87,77 %
3.- Gastos financieros	1.000,00	1.500,00	1.500,00	100,00 %
4.- Transferencias corrientes	113.752,00	113.752,00	92.735,05	81,52 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00 %
6.- Inversiones Reales	777.498,13	1.188.091,47	477.763,76	40,21 %
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	---
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	---
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	---
SUMA TOTAL	2.892.742,73	3.520.978,03	2.580.376,59	73,29 %

#### INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DCHOS REC NETOS	% DCHOS SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS
1.- Impuestos directos	810.673,48	810.673,48	937.051,86	115,59 %
2.- Impuestos Indirectos	90.000,00	90.000,00	67.295,68	74,77 %
3.- Tasas y otros ingresos	428.551,00	428.551,00	284.113,06	66,30 %
4.- Transferencias corrientes	898.742,00	1.002.592,00	1.196.957,38	119,39 %
5.- Ingresos Patrimoniales	31.429,50	31.429,50	10.765,37	34,25 %
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	---
7.- Transferencias de Capital	633.346,75	711.346,75	920.358,71	129,38 %

8.- Activos Financieros	0,00	446.385,30	0,00	---
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	---
SUMA TOTAL	2.892.742,73	3.520.978,03	3.416.542,06	97,03 %

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	3.416.502,60 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.580.376,59 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	836.126,01 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	966.442,34 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	191.783,16 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	61.466,83 €

#### REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) Fondos líquidos		2.095.929,46
2. (+) Derechos pendientes de cobro		880.096,81
- (+) del Presupuesto corriente	146.933,37	
- (+) de Presupuestos cerrados	733.162,68	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,76	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		444.325,77
- (+) del Presupuesto corriente	114.703,22	
- (+) de Presupuestos cerrados	144.658,85	
- (+) de operaciones no presupuestarias	184.963,70	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-4.878,52
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.251,96	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	373,44	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.526.821,98
II. Saldos de dudoso cobro		589.815,77
III. Exceso de financiación afectada		180.923,68
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.756.082,53

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA**

**2021**

1	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	3.416.542,06 €
2	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	2.580.376,59 €
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	836.165,47 €
4	Ajustes (SEC 95):	<b>-19.549,65 €</b>
	(-) Ajustes Presupuesto de Gastos	-33.062,38 € €
	(+) Ajustes Presupuesto de Ingresos	+13.512,73 € €
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4) En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	<b>+816.615,82 €</b> 23,90%

<b>AHORRO NETO</b>		
Dchos reconocidos netos a 31/12/2021 (CAPÍTULO 1 A 5)	a	2.496.183,35 €
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	b	0,00 €
Dchos liquidados por operaciones corrientes (descontados ingresos afectados)	c	2.496.183,35 €
Obligaciones reconocidas netas a 31/12/2021 (CAP. 1,2 y 4)	d	2.101.112,83 €
AHORRO BRUTO Diferencia: c – d	e	395.070,52 €
Ajustes por ORN financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	f	-209.602,76
Diferencia ajustada: e + f	g	185.467,76 €
ATA ajustada (operaciones a largo plazo no canceladas)	h	
Ahorro neto: g – h	i	185.467,76 €
Ratio de Ahorro Neto: AN = (i / c) x 100	j	7,43 %

2º. Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Madrid y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2022.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022 con un total de 2.512 unidades fiscales y por un importe de 130.085,23 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2022.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2022.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos año 2022 con un total de 1.665 unidades fiscales y por un importe de 61.868,00 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2022.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5º. Aprobar la liquidación de Tres tasas de basura nuevas por importe total de 90,75 euros, correspondientes a nuevas viviendas a las que se ha concedido licencia de primera ocupación.

Estas tres liquidaciones se notificarán individualmente a los sujetos pasivos, al tratarse de nuevas altas.

### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2022.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2022 con un total de 611 unidades fiscales y por un importe de 8.400 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2022.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

### **PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

1º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2022 correspondientes a servicio realizado durante el ejercicio 2021.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
CSJP122101	COLEGIO SAN JOSE DEL PARQUE	30/12/2021	2022 338 22610	726,00	31/01/2022

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
02/2022	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	18/01/2022	2022 340 22112	154,00	28/01/2022
4048127819	WURTH ESPAÑA S.A.	25/01/2022	2022 163 21202	171,28	28/01/2022
06/2022	ALARIFES TECNICOS S.L.P.	31/01/2022	2022 151 22703	2994,25	31/01/2022
EMIT/06	INST ELECT TELECOM FELIX MARTINEZ SL	31/01/2022	2022 165 21002	3107,28	31/01/2022
1/5907	ANA MARIA ORGAZ POZA	01/02/2022	2022 3321 22002	57,84	01/02/2022
05789000000122F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 920 22700	538,05	01/02/2022
05789000000222F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 3321 22700	208,94	01/02/2022
05789000000322F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 320 22700	29,60	01/02/2022
05789000000422F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 132 22700	336,28	01/02/2022
05789000000522F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 340 22700	672,57	01/02/2022
05789000000622F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 320 22700	8967,56	01/02/2022
05789000000722F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 312 22700	22,42	01/02/2022
05789000000822F	CLECE, S.A.	31/01/2022	2022 320 22700	1884,25	01/02/2022
22004	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	16/01/2022	2022 163 21202	1379,40	01/02/2022
540	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	31/01/2022	2022 163 21202	17,19	
			2022 338 22610	7,19	01/02/2022
21220128030024309	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	82,10	02/02/2022
21220128030024310	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	64,01	02/02/2022
21220128030024311	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	75,40	02/02/2022
21220128030024312	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	159,55	02/02/2022
21220128030024313	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 320 22100	749,39	02/02/2022
21220128030024314	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 320 22100	345,54	02/02/2022
21220128030024315	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	55,96	02/02/2022
21220128030024316	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	54,60	02/02/2022
21220128030024317	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	54,40	02/02/2022
21220128030024318	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 312 22100	65,07	02/02/2022

21220128030024319	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 165 22100	552,65	02/02/2022
21220128030024320	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 170 22100	252,59	02/02/2022
21220128030024321	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 920 22100	15,94	02/02/2022
21220128030024322	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 920 22100	143,45	02/02/2022
21220128030024323	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 165 22100	2896,98	02/02/2022
21220128030024324	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 165 22100	84,11	02/02/2022
21220128030024325	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 3321 22100	64,37	02/02/2022
21220128030024326	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 231 22100	198,66	02/02/2022
21220128030024412	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 920 22100	29,54	02/02/2022
21220128030024599	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 341 22102	165,82	02/02/2022
21220128030024663	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 920 22100	12,72	02/02/2022
21220128030024664	IBERDROLA CLIENTES,SAU	28/01/2022	2022 341 22102	275,48	02/02/2022
Rect-00049/22	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	02/02/2022	2022 133 62504	835,90	02/02/2022
22A000014	PETROBIEDO, S.L.	31/01/2022	2022 170 22103	674,56	02/02/2022
221000959	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	31/01/2022	2022 163 21003 2022 163 21202 2022 163 22104	33,23 20,88 49,66	02/02/2022
Emit-/286	SOELAR	31/01/2022	2022 338 22610	147,26	02/02/2022
161/22	F.M.M.	03/02/2022	2022 920 46603	327,91	03/02/2022
M/35580	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	30/01/2022	2022 163 22111	39,48	03/02/2022
64/22	TONER MADRID, S.L.	31/01/2022	2022 920 22000	308,63	03/02/2022
FA220002	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	31/01/2022	2022 163 21003	290,40	03/02/2022
3/-22	ARACOVE	04/02/2022	2022 170 22799	4000,00	04/02/2022
55235	SIEL CONFECCIONES, S.L.	04/02/2022	2022 163 22104	543,48	07/02/2022
2201139	CONTENEDORES MAI, S.L.	31/01/2022	2022 1622 21000	522,72	07/02/2022
Rect-Emit-/6	CUBRIDECK S.L.	07/02/2022	2022 1532 61910	7156,30	07/02/2022
14220023	GASOMAD DISTRIBUC, SL	07/02/2022	2022 320 22103	2877,00	07/02/2022
14220024	GASOMAD DISTRIBUC, SL	07/02/2022	2022 320 22103	287,70	07/02/2022
2022/U-1220127	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	07/02/2022	2022 932 22708	2647,79	08/02/2022
2022/U-1220128	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	07/02/2022	2022 932 22708	235,84	08/02/2022
RC/22-5712	F.E.M.P.	08/02/2022	2022 920 46603	167,89	08/02/2022
N/2022000254	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	08/02/2022	2022 163 21003	66,00	08/02/2022
Emit-/101	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, SL.	08/02/2022	2022 920 22000	78,65	08/02/2022
Emit-/102	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, SL	08/02/2022	2022 920 22000	93,65	08/02/2022
F22-00185	AGROMECANICA CANO, SL	30/01/2022	2022 163 22111	132,80	10/02/2022
018/3119	CICLOS HARO S.L.	08/02/2022	2022 163 22111	427,01	09/02/2022
826	CARNICAS RESTI, S.L.	28/01/2022	2022 320 22605	82,14	10/02/2022

220200229	FITNESS PROJET CENTER SL	02/02/2022	2022 341 22616	393,13	10/02/2022
2	HNOS CRISTOBAL GASCUEÑA, C.B.	08/02/2022	2022 912 22601	30,00	10/02/2022
VCB-22000137	GIPV, S.L.	31/01/2022	2022 340 22112	623,53	11/02/2022
VCB-22000136	GIPV, S.L.	31/02/2022	2022 163 21003	-10,82	
220007	J M SALAMANCA BENITO	10/02/2022	2022 165 21002	251,68	11/02/2022
22008	J M SALAMANCA BENITO	10/02/2022	2022 163 21003	175,45	11/02/2022
22009	J M SALAMANCA BENITO	10/02/2022	2022 341 21202	499,73	11/02/2022
Emit-/222080168	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	11/02/2022	2022 340 22112	103,13	15/02/2022
77/22	TONER MADRID, S.L.	07/02/2022	2022 920 22000	338,80	14/02/2022
FPC/4310	FITNESS PROJET CENTER SL	15/02/2022	2022 341 22613	1758,01	15/02/2022
2200241	MORLOPIN SL	10/02/2022	2022 134 20201	22,58	15/02/2022
2200242	MORLOPIN SL	10/02/2022	2022 163 21202	31,88	15/02/2022
14	SERSANCODE	14/02/2022	2022 920 22000	18,00	15/02/2022
6	SERSANCODE	14/02/2022	2022 920 22000	6,00	15/02/2022
Emit-/4	COOP DEL CAMPO SAN ISIDRO	04/02/2022	2022 134 20201	484,00	16/02/2022
22/000015	CRISTALERIA RIJAI C.B.	15/02/2022	2022 340 22112	217,80	16/02/2022
2022031	ILUMINACIONES LUVISAZ, SL	16/02/2022	2022 338 22610	8578,90	16/02/2022
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDIA	15/02/2022	2022 912 22601	33,40	
60-A255-001143	TELEFONICA ESPAÑA, SA D	28/01/2022	2022 920 22201	198,32	28/01/2022
28-B2M0-000948	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	01/02/2022	2022 920 22202	495,29	01/02/2022
308-KF22-9524	ORANGE ESPAGNE, SAU D	09/02/2022	2022 920 22201	423,14	15/02/2022
A10016723542-0222	ORANGE ESPAGNE, SAU D	05/02/2022	2022 920 22201	247,57	15/02/2022
4003315736	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS D	31/01/2022	2022 920 22203	28,36	03/02/2022

Las 5 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 920 22201.

3°. DEVOLUCIÓN ICIO Y TASA. Vista la solicitud de D. Agustín Olmeda Martínez, de archivo de expediente y de devolución del ICIO y fianza de obras no ejecutadas en la calle Alcalá, nº 12, liquidación número 2021/005/764 y visto el informe emitido por el técnico municipal indicando que la obra no se ha ejecutado, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda el archivo del expediente, así como realizar una liquidación definitiva del ICIO por importe de 0 euros y proceder a la devolución de la cantidad de 150 euros ingresada en concepto de fianza por la correcta gestión de escombros y el importe de 23,15 € correspondiente a la liquidación provisional de la obra.

4º. REINTEGRO SUBVENCIÓN. A la vista de las bajas laborales de trabajadores contratados en el marco del Programa de empleo de cualificación profesional (expediente GJCDLD /0023/2021 ), reactivación profesional (expediente RDL/0048/2021) y Prevención del riesgo del desempleo de larga duración como consecuencia de la Pandemia del Covid 19,

Visto lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 y la Orden de 9 de octubre de 2020 que regulan la acción subvencionable y cuantía, estableciendo que no serán justificables los gastos correspondientes a los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar las siguientes cantidades correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022 (para el cálculo se ha considerado que todos los meses tienen 30 días):

EXPEDIENTE	NOMBRE/APELLIDOS	FECHA DE BAJA/ALTA	IMPORTE A REINTEGRAR
RDL/0048/2021	Eva Maria Alvarez Lanzas	Del 23/12/2021 al 18/01/2022 (18 días x 63,33 €)	1.646,58 €
GJCDLD/0023/2021	Maria José Lara Caviedas	Del 22/12/2021 al 03/01/2022 (12 días x 36,66€)	439,92 €
GJCDLD/0023/2021	Maria Soledad Montes Vivo	Del 21/12/2021 al 30/12/2021 (10 días x 36,66€)	366,6 €
GJCDLD/0023/2021	Katherine Perez Mendoza	Del 23/12/2021 al 04/01/2022 (12 días x36,66 €)	439,92 €
GJCDLD/0023/2021	Adriana Alexandra Ardelean	Del 7/01/2022 al 12/01/2022 (6 días x 36,66 €)	219,96 €
ECOV/0075/2021	Santiago Hueros Avilés	Del 17/01/2022 al 23/01/2022 (7 días x 64,33 €)	450,33 €
GJCDLD/0023/2021	María Soledad Montes Vivo	Del 10/01/2022 al 14/01/2022 (5 días x 36,66 €)	183,3 €

5º. Vista la conveniencia de proceder a la contratación de los profesionales taurinos de las fiestas patronales de septiembre, y a la vista de los contratos de actuaciones de matadores de toros, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los que componen la misma, acuerda contratar a Lea María Vicens para la corrida de rejones a celebrar el día 9 de septiembre de 2022 por la cantidad de 12.000 euros, en los términos recogidos en el contrato.

Asimismo acuerda contratar a Leonardo Hernández Narváez para la corrida de rejones a celebrar el día 9 de septiembre de 2022 por la cantidad de 12.000 euros, en los términos recogidos en el contrato.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de

declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Pedro Brea Cano, en representación de Cooperativa San Isidro, Registro de Entrada nº 2022/261, de 31 de enero, consistente en hormigonar 300 m<sup>2</sup>, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 55, con Referencia Catastral 4608012VK8640N0001AB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de febrero de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 192,40 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.200 €. Expte.: 8/22.

- Obra presentada por D. Raúl Roldán Almunia, en representación de la Comunidad de Propietarios Mayor 46, Registro de Entrada nº 2022/341, de 2 de febrero, consistente en pegado de solado (azulejo) desprendido en terraza piso superior, en la finca sita en la calle Mayor nº 46, con Referencia Catastral 4506007VK8640N. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de febrero de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5,55 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 150 €. Expte.: 9/22.

- Obra presentada por D. Alfonso José Pérez Carrascosa, Registro de Entrada nº 2022/417, de 10 de febrero, consistente en instalar una piscina de fibra de vidrio enterrada de medidas 3 m. x 6 m. x 1,44 m. en el patio de la finca sita en la calle Avenida de los Toreros nº 31, con Referencia Catastral 4604042VK8640S0001LT. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 10 de febrero de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación, ni de las colindantes. No se adosará a las medianeras de las fincas contiguas. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda

aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 323,38 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 174,80 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 8.740 €. Expte.: 10/22.

- Declaración responsable presentada por Marta Pantoja Gómez para cambio de titularidad de peluquería estética en la calle situada en la calle Mayor, nº 44 Local 4, con Referencia Catastral 4506024VK8640N0010RE

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**